

Instituto de Enseñanza Media de Palencia; Vocales: señor Tutor de Becarios del Instituto de Enseñanza Media de Palencia, señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Media de Palencia, señor Presidente del Colegio de Médicos de Palencia, don Arturo Seco Carrancio, don Gaspar Arroyo Alonso y don Alejandro Virseda López (Secretario).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se autoriza la venta de títulos a la Fundación «Escuela del Ave María y Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, para adquisición de locales para Escuelas de la Fundación.*

Ilmo. S.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que doña Antonia Medrano Sierra, fundadora de la Fundación «Escuela del Ave María y Nuestra Señora de la Almudena», en los Estatutos reguladores de la marcha de la Institución, aprobados, por Orden ministerial de 24 de junio de 1951 dispuso: «El producto del capital de la Fundación que se haya adquirido por ésta hasta que la Fundación realice su fin, se aplicará a auxiliar y fomentar la Escuela que tenga establecida la parroquia correspondiente al barrio en que la Fundación venía realizando su fin» (artículo 4.º).

Resultando que, a pesar del empeño puesto por el Patronato de la Fundación en cumplir los fines de la misma, ello no ha sido posible por no disponer del capital suficiente para la construcción de edificio apto para la finalidad docente, por lo que las rentas del capital fundacional se fueron acumulando anualmente y se invirtieron en adquisiciones periódicas de Láminas del Estado, cuya suma alcanza la cantidad de 447.112 pesetas, procediendo así, también, el Patronato a cumplir la voluntad de la testadora (artículo 4.º, última parte);

Resultando que el Patronato de la Fundación solicita de este Departamento la autorización suficiente para invertir la mencionada cantidad en beneficio de la enseñanza a los niños pobres de la parroquia de Santa Cristina lugar donde la fundadora venía realizando sus funciones docentes durante su vida, en su Escuela del Ave María, destruida por los rojos;

Resultando que requerido por este Departamento el Presidente del Patronato para que concretara la inversión que se había de dar a las 447.112 pesetas, manifiesta, en escrito de 13 de los corrientes, que: «El propósito a realizar por el Patronato que presido, es invertir la expresada cantidad en el pago de los primeros plazos para la adquisición de los locales ya construidos y adecuados para Escuelas, que el Instituto Nacional de la Vivienda, representado por la Sociedad Inmobiliaria benéfica «El Hogar del Empleado» nos vende, y la adquisición también de mobiliario y menaje más indispensable para que la Escuela, enteramente gratuita para niños pobres, pueda empezar a funcionar lo antes posible y, desde luego, dentro de este mismo curso escolar, por ser esta barriada del Puente de Segovia una de las más necesitadas, por abundar en ella los niños pobres que abandonados pululan por calles y plazas y por no existir en ella en la actualidad ninguna Escuela enteramente gratuita, como queremos que ésta sea.»

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones generales de legal aplicación;

Considerando que la intención de doña Antonia Medrano, reflejada de manera clara en los Estatutos reguladores de la marcha de la Institución benéfica docente es de que, para el caso de que la Fundación no pudiese cumplir sus fines, se apliquen las rentas del capital fundacional a auxiliar y fomentar la Escuela parroquial de Santa Cristina, por lo que la única dificultad que pudiera surgir al tratar de acceder a lo solicitado por el Patronato, provendría de que no se justificase debidamente la inversión de la cantidad solicitada, pero al especificarse que se proyecta la adquisición de varios locales con destino a la enseñanza gratuita, es manifiesto que se justifica tal inversión y que, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado por el Patronato;

Considerando que la modalidad de adquisición de los locales que se han de destinar a Escuelas es la de pago a plazos, por lo que podría presentarse el caso de que las 447.112 pesetas, no fueran suficientes para realizar el pago de la totalidad del primer plazo, o por el contrario, quedase un remanente que

podiera aplicarse a la adquisición de material o invertirse en el pago de los plazos sucesivos; por lo que parece conveniente que en este mismo expediente se autorice al Patronato a invertir la cantidad sobrante, si la hubiera en el pago de los siguientes plazos, o a disponer de las rentas de años posteriores con la misma finalidad, operaciones que, en todo caso, habrán de dejarse en las cuentas que anualmente rinda la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, para vender títulos de la Deuda Pública a nombre de la Fundación, en número suficiente para obtener la cantidad de 447.112 pesetas.

2.º Autorizar al mismo Patronato para que con la citada cantidad proceda a la adquisición de locales, ya construidos y adecuados para escuelas, que el Instituto Nacional de la Vivienda, representado por la Sociedad Inmobiliaria benéfica «El Hogar del Empleado», tiene en venta.

3.º Que tratándose de una adquisición cuyo pago se ha de realizar en varios plazos, si quedase algún remanente de la cantidad fijada, se aplique juntamente con las rentas producidas en años posteriores por el capital fundacional, al pago de los sucesivos plazos o a la adquisición del material escolar necesario, debiendo reflejarse todas estas operaciones en la rendición anual de cuentas.

4.º Que los locales adquiridos sean inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, sin perjuicio de que sean puestos al servicio de los fines docentes de la parroquia de Santa Cristina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se aumenta la plantilla de Profesorado Auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior, con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Villarrobledo se incrementará, a partir de 1 de octubre próximo, con los siguientes Profesores:

Un Profesor auxiliar del Ciclo Matemático.  
Un Profesor auxiliar del Ciclo de Lenguas.  
Un Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.  
Un Profesor auxiliar del Ciclo de Geografía e Historia.  
Un Profesor auxiliar del Ciclo Especial.  
Un Profesor auxiliar de Educación Física.  
Un Profesor auxiliar de Religión.  
Un Profesor auxiliar de Dibujo.  
Con las dotaciones reglamentarias de 12.000 pesetas anuales.

2.º Por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo se procederá a la provisión de las citadas plazas con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el presente año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.